

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37227** BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata, Letrado de la Administración de Justicia sust. del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 1007/2015, en el que se ha dictado Auto declarando en estado de concurso a la entidad Mundau Solutions, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 1007/2015 Sección C4.

NIG del procedimiento: 08019 - 47- 1 - 2015 - 8008719.

Entidad concursada: Mundau Solutions, S.L., con CIF n.º B66252438.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del Auto de declaración: 12 de noviembre de 2015.

Administrador/es concursal/es: Don José Juan Andújar Santos, con domicilio en avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 643, 4.ª, 08010 Barcelona, teléfono 933 42 62 70 y correo electrónico [jjandujar@graellsmarch.es](mailto:jjandujar@graellsmarch.es).

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 27 de noviembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia sust.

ID: A150053190-1